La Consolidada
de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada, única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0013 por Resolucion SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1503.007220/000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS ANNP

Con domicilio en **EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE Y COLON**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 114.760.000
(GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

NAD CONSTRUCTORA DE AMARILLA DIAZ, NICOLAS

Con domicilio en **FRANCISCO CONSTANTINI N° 191 C/ 5 DE SETIEMBRE - SAN LORENZO**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 02/2016 - "Construcción de Depósito de Mercaderías Peligrosas en Villeta" - Contrato 7 - ID N° 306.700.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **06/10/2016** hasta las 24:00 Hs. del día **06/04/2017**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	727.272.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	72.728.-
Premio:	Gs.	800.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	800.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto

C O N T A D O

VIGENCIA: **182 Dias**
Desde: **06/10/2016** Hasta: **06/04/2017**

Asunción, 13 de octubre de 2016

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico